

SECCIÓN TERCERA

Núm. 473

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras

La Diputación de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia núm. 2024-0081, de 18 de enero de 2024, ha aprobado:

Primero. — Modificar la norma undécima de la convocatoria del Plan de Infraestructuras Energéticas para Autoconsumo y Mejora de Eficiencia de la Agenda 2030, aprobada por decreto de Presidencia núm. 1472, de fecha 12 de mayo de 2023, quedando redactada en los siguientes términos:

DONDE DICE:

«Undécima. — *Normas de gestión del Plan de Infraestructuras Energéticas para Autoconsumo y Mejora de Eficiencia de la Agenda 2030. Ejercicio 2023.*

B) *DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA ESTE PLAN.*

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y LIBRAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.

3.1. Período de ejecución de las actuaciones incluidas en este Plan: El período para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2023 y finaliza el 30 de septiembre de 2024, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2023. No obstante, atendida la fecha de resolución del Plan, las entidades locales beneficiarias podrán iniciar la actuación en el ejercicio 2024.

(...).

3.2. Plazo o término para justificar la inversión y aplicación de subvenciones: El día 30 de septiembre de 2024».

DEBE DECIR:

«Undécima. — *Normas de gestión del Plan de Infraestructuras Energéticas para Autoconsumo y Mejora de Eficiencia de la Agenda 2030. Ejercicio 2023.*

B) *DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA ESTE PLAN.*

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y LIBRAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.

3.1. Período de ejecución de las actuaciones incluidas en este Plan: El período para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2023 y finaliza el 18 de agosto de 2025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2023. No obstante, atendida la fecha de resolución del Plan, las entidades locales beneficiarias podrán iniciar la actuación en el ejercicio 2024.

(...).

3.2. Plazo o término para justificar la inversión y aplicación de subvenciones: El día 18 de agosto de 2025».

Segundo. — Contra el presente decreto de ampliación del plazo máximo de ejecución y justificación de las actuaciones no cabe la presentación de recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. — Dejar subsistente el resto del articulado establecido en la convocatoria y proceder a la publicación de la presente modificación en el BOPZ y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es/>, surtiendo esta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 20 de enero de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.